

Resolución Ejecutiva Regional

Nº390 -2016-PR-GR PUNO

Puno, 2 1 8 6 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 1089-2016-GR PUNO/GGR, sobre autorización a Procuraduría Pública Regional para inicio de acciones legales; y

CONSIDERANDO:

O GERENCIA PO GENERAL REGIONAL **

Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional comunica que habiendo puesto en consideración el Informe de Precalificación Nº 27-2016-GRP/ORA-ORRHH-ST el Directorio de Gerentes Regionales ha acordado autorizar el Procurador Público Regional el inicio de acciones legales; por lo que, dispone la proyeccion de resolución de autorización para el inicio de las acciones legales que correspondan;

INFORME DE PRECAL FICACIÓN № 27-2016-GRP/ORA-ORRHH-ST. II IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR: 2.1 Serviciores Hernando Eddie Delgadillo Luque, Caleb Pérez Flores, Roger Américo Cutisaca Apaza, Héctor Aroquipa Velásquez, Yesica Consuelo Flores Angles, Hilda Leonor Flores Pacha, siendo presuntos responsables de la transgresión de normas incoadas en el proceso de supervisión del Mejoramiento de la Carretera EMP PE-R3S – Santa Rosa – Nuñoa – Macusani – EMP R PE-34B, Tramo I Santa Rosa – Nuñoa a nivel de Carpeta Asfáltica 2"Km. 00+000 a km.32+800.

La documentación que forma parte del Memorando Nº 1089-2016- GR PUNO/GGR consta de diez (10) folios más el expediente tramitado;

En el marco de les funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÍNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO: para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del INFORME DE PRECALIFICACIÓN Nº 27-2016-GRP/ORA-ORRHH-ST. El mismo que se notificará con la presente resolución con todos sus actuados en diez (10) folios, más el expediente tramitado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

TUAN LUQUE MAMANI PRESIDENTE REGIONAL

16PPR/442